

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

19.4 Parques Nacionales y Areas Protegidas

RECORDANDO la importancia del IV Congreso Mundial de Parques Nacionales y Areas Protegidas celebrado en Caracas (Venezuela), en febrero de 1992, y el destacado papel desempeñado por la CPNAP en la planificación de aquel acontecimiento.

RECORDANDO que en el Plan de Acción de Caracas (PAC) se reconoce la importancia decisiva y creciente de las áreas terrestres y marinas protegidas, especialmente su destacado papel en la conservación de la diversidad biológica, y se insta a adoptar un conjunto de medidas a escala nacional e internacional para mejorar la planificación y la gestión de esas áreas.

RECORDANDO asimismo las recomendaciones del Congreso de Caracas, especialmente la Recomendación 21, en la que se pide que se ponga en marcha urgentemente un programa de acción para el seguimiento del Congreso de Caracas con el fin de presentarlo a los principales donantes; el desarrollo permanente y la ampliación del Programa de la UICN, para dar cabida a las muchas iniciativas promovidas por el Congreso de Caracas, y la prestación de una mayor ayuda a los componentes de la CPNAP, a través de las Oficinas Regionales y Nacionales de la UICN, para que esta Comisión esté en mejores condiciones de impulsar el Plan de Acción y las recomendaciones de Caracas.

RECONOCIENDO la eficacia demostrada por la CPNAP a lo largo de su historial, el fuerte respaldo recibido por su trabajo en la reciente revisión de las Comisiones de la UICN, que los conocimientos de la UICN sobre áreas protegidas se asienta en gran medida en el trabajo de la CPNAP y en que la UICN es, y así debería seguir siendo la máxima autoridad mundial en áreas protegidas por su labor imparcial y técnica depurada.

CONSIDERANDO las recomendaciones de la Estrategia de la UICN referentes a la necesidad de una mayor descentralización de los programas de la UICN.

CONSIDERANDO asimismo que:

- En la Agenda 21, Capítulos 10, 11, 13, 14, 15 y 17, **se** reconoce específicamente el valor de las áreas protegidas para el logro del desarrollo sostenible.
- En el Convenio sobre Diversidad Biológica se exhorta a las Partes Contratantes a establecer conjuntos de áreas protegidas y por otro lado a invertir en la conservación de la biodiversidad *in situ* (Artículo 8).
- En *Cuidar la Tierra* (Acción 4.9) y en la *Estrategia Mundial para la Biodiversidad* (Capítulo VIII) se reconoce la importancia de establecer y mantener áreas protegidas con la ayuda internacional.

y que esta evolución obliga a la CPNAP a adaptarse a los cambios internacionales.

OBSERVANDO con satisfacción que la CPNAP ya ha empezado a tomar medidas con unas nuevas orientaciones ante la presente evolución de la situación internacional, especialmente el actual proceso de redacción de un plan estratégico de la Comisión, que formará parte del Plan Estratégico general de la UICN.

CONSIDERANDO asimismo la creciente y estrecha relación de trabajo entre la CPNAP y la CSE.

CONSIDERANDO la Recomendación 17 del Congreso de Caracas referente a las diferentes categorías y eficacia en la gestión de las áreas protegidas y los peligros que las amenazan.

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza, en su XIX Período de Sesión celebrado en Buenos Aires, Argentina, del 17 al 26 de enero de 1994:

1. ACUERDA que el Programa de Areas Protegidas de la UICN debe recoger con toda exactitud el nuevo significado de la función y la importancia de las áreas protegidas, que propone el Plan de Acción de Caracas, y debe estar orientado a servir de guía para cumplir los objetivos de ese plan.
2. SOLICITA al Consejo y al Director General que, en la medida que lo permitan los recursos disponibles:

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

- (a) **Ce** dé prioridad al Programa de Areas Protegi- das para consolidar y ampliar las actividadesde la UICN en las áreas protegidas a escala regio- nal y nacional, para contribuir al l o p de los objetivos mundiales del Plan de Acción de Caracas que puede incluir la ayuda en la preparaciónde planes de acción regionalesy/o planes de sistemas nacionales.
 - (b) Consigan que los demás elementos del Progra- ma de la UICN estén en consonancia con los objetivos del Plan de Acción de Caracas y con- tribuyan a su financiación y cumplimiento.
 - (c) Garanticen que la UICN, en sus actividades para la obtención de fondos con el asesora- miento que pueda ofrecer a los organismos de financiación, procure obtener los recursos indispensables para el funcionamiento eficaz a escala regional y mundial de su red de expertos en áreas protegidas.
 - (d) En la medida que los recursos lo permitan, incrementen su ayuda al desarrollo de una red de expertos en áreas protegidas de la UíCN, especialmente con el trabajo de sus oficinas nacionales y regionales, que habrán de colabo- rar estrechamente con la red de la CPNAP.
 - (e) Animen a los miembros de la UICN a participar activamente para que se cumpla el Plan de Acción de Caracas en sus propios países.
 - (f) Inviten a los miembros de la UICN a que estu- dien la vosibilidad de avudar a la CPNAP en su trabajo, especialmente mediante la prestación de apoyo institucional para la creación en su seno de grupos regionales, sectoriales y si fuera necesario nacionales. mediante una mavor financiación de los programas básicos y el tras- lado temporal del personal necesario para cola- borar en el Programa de áreas protegidas.
3. SOLICITA al Presidente de la CPNAP:
- (a) Que dirija el proceso de desarrollo del Plan Estratégico de la CPNAP para que se concluya lo antes posible previa consulta con las princi- pales partes interesadas.
 - (b) Que informeen el **XX** Período de Sesiones de la Asamblea General de los progresos en el cum- plimiento del Plan Estratégico.
 - (c) Que junto con el Presidente de la CSE, aumente la cooperación entre ambas Comisiones para trabajar con otras Comisiones y con los Pro- gramas de la UICN qué tengan relación con ellas, con el fin de fomentar el cumplimiento efectivo del Convenio sobre Diversidad Bioló- gica, y para desarrollar procedimientos de cooperación entre las Comisiones con el **fin** de conservar la biodiversidad a nivel nacional y regional.
4. RECONOCE Y APOYA la revisión del sistema internacionalde categorías de las áreas protegidas, establecidas en función de los objetivos de su ges- tión (que se explicarán con mayor detalle en una próxima publicación de la UICN) y aprobadas por la CPNAP y el Consejo de la UICN en cumplimien- to de la Recomendación 17 del Congreso de Cara- cas, y que son las siguientes:
- I Reserva Natural Estricta /Area Natural Silvestre: área protegida manejada principalmente con fines científicos o con fines de protección de la iaturaleza.
 - II Parque Nacional: área protegida manejada principalmente para la protección de ecosiste- mas y con fines de rereación.
 - III Monumento Natural: área protegida manejada principalmente para la conservación de unas característicasnaturales específicas.
 - IV Area de Manejo de Habitats/Especies: área protegida manejada principalmente para la conservación con intervención a nivel de ges- tión.
 - V Paisaje Terrestre y Marino Protegido: área protegida manejada principalmente para la conservación de paisajes terrestres y marinos y con fines recreativos.
 - VI Area Protegida con Recursos Manejados: área protegida manejada principalmente para la utilización sostenible de los ecosistemas naturales.

XIX Sesión de la Asamblea General de la
UICN – Unión Mundial para la Naturaleza
Buenos Aires, Argentina
17 al 26 de enero de 1994

5. INSTA a todos los gobiernos a que consideren la conveniencia de introducir estas categorías en su legislación nacional.
6. ANIMA a la CPNAP a preparar unas normas para la aplicación de estas categorías a escala regional.
7. REQUIERE al Director General para que, dentro de la disponibilidad de recursos, en colaboración con el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación, prepare y aplique urgentemente un sistema que controle la eficacia de la gestión y las amenazas que afectan a las áreas protegidas, para su aplicación por las autoridades gestoras.

Nota. Esta resolución fue aprobada por consenso. Se rechazó por votación a mano alzada una propuesta para que se añadiera un posterior apartado 3.b sobre las poblaciones indígenas.